

México, á 20 de Noviembre de 1902.—El Jefe de la Sección 2ª, *Albino R. Nuncio*.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 27 Noviembre 1902."

México, 27 de Noviembre de 1902.—Anotada á fojas 90 del libro respectivo con el número 200.—*José Algara*.

Es copia. México, Noviembre 28 de 1902.—*Gilberto Montiel*, subsecretario.

«Diario Oficial,» Diciembre 11 de 1902.

NUMERO 1218.

Noviembre 27.—Secretaría de Fomento.—Privilegio exclusivo.—A la Sociedad "International Belanger Spinning Ring, Company," por un nuevo mecanismo de anilla para hilar ó torcer.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 20 Noviembre 1902."—República Mexicana.—Armas Nacionales.

"*PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á todos los que la presente vieren, sabed:*

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que la Sociedad "International Belanger Spinning Ring Company," ha cumplido con los requisitos que establece dicha ley en sus artículos relativos, le expido, á nombre de la Nación, Patente de privilegio por veinte años, por un nuevo mecanismo de anilla para hilar ó torcer, inventado por el Sr. Víctor Belanger, quien cedió sus derechos á la expresada Compañía, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, su expresado mecanismo.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 20 de Noviembre de 1902.—*Porfirio Díaz*.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *Leandro Fernández*.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de Privilegio número 2,789 expedida á favor de la Sociedad "International Belanger Spinning Ring Company."

Regístrese: México, 20 de Noviembre de 1902.—*Gilberto Montiel*, subsecretario.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 20 Noviembre 1902."

Queda registrada esta Patente bajo el número 2,789 en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos á la interesada, conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de un nuevo mecanismo de anilla para hilar ó torcer, por el que se le ha concedido privilegio.

México, á 20 de Noviembre de 1902.—El Jefe de la Sección 2ª, *Albino R. Nuncio*.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 27 Noviembre 1902."

México, 27 de Noviembre de 1902.—Anotada á fojas 91 del libro respectivo con el número 205.—*José Algara*.

Es copia. México, Noviembre 28 de 1902.—*Gilberto Montiel*, subsecretario.

«Diario Oficial,» Diciembre 11 de 1902.

NUMERO 1219.

Noviembre 27.—Secretaría de Fomento.—Privilegio exclusivo.—A la "International Ore Separating Company," por un método y aparato para separar el mineral de la pulpa.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 20 Noviembre 1902."—República Mexicana.—Armas Nacionales.

"*PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á todos los que la presente vieren, sabed:*

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que la "International Ore Separating Company," ha cumplido con los requisitos que establece dicha ley en sus artículos relativos, le expido, á nombre de la Nación, Patente de privilegio por veinte años, por un método y aparato para separar el mineral de la pulpa, inventado por el Sr. Henry French Campbell, quien cedió sus derechos á la expresada Compañía, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, su expresado invento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 20 de Noviembre de 1902.—*Porfirio Díaz*.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *Leandro Fernández*.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de Privilegio número 2,790, expedida á favor de la "International Ore Separating Company."

Regístrese. México, 20 de Noviembre de 1902.—*Gilberto Montiel*, subsecretario.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 20 Noviembre 1902."

Queda registrada esta Patente bajo el número 2,790 en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos á la interesada, conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de un método y aparato para separar el mineral de la pulpa, por el que se le ha concedido privilegio.

México, á 20 de Noviembre de 1902.—El Jefe de la Sección 2ª, *Albino R. Nuncio*.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 27 Noviembre 1902."

México, 27 de Noviembre de 1902.—Anotada á fojas 91 del libro respectivo con el número 206.—*José Algara*.

Es copia. México, Noviembre 28 de 1902.—*Gilberto Montiel*, subsecretario.

«Diario Oficial,» Diciembre 11 de 1902.

NUMERO 1220.

Noviembre 27.—Secretaría de Fomento.—Privilegio exclusivo.—A George Symour Maxwell, por ciertas mejoras introducidas en molinos para pulverizar.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Leyes.—Tomo LXXVIII.—155.

Fomento, Colonización é Industria.—México, 20 Noviembre 1902.—República Mexicana.—Armas Nacionales.

“*PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á todos los que la presente vieren, sabed:*”

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que el Sr. George Symour Maxwell, ha cumplido con los requisitos que establece dicha ley en sus artículos relativos, le expido, á nombre de la Nación, Patente de privilegio por veinte años, por ciertas mejoras introducidas en los molinos para pulverizar, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, sus expresadas mejoras.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 20 de Noviembre de 1902.—*Porfirio Díaz*.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *Leandro Fernández*.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de Privilegio número 2,791, expedida á favor del Sr. George Symour Maxwell.

Regístrese: México, 20 de Noviembre de 1902.—*Gilberto Montiel*, subsecretario.—Rúbrica.

Un sello que dice: “Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 20 Noviembre 1902.”

Queda registrada esta Patente bajo el número 2,791 en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos al interesado, conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de ciertas mejoras introducidas en los molinos para pulverizar, por las que se le ha concedido privilegio.

México, á 20 de Noviembre de 1902.—El Jefe de la Sección 2ª, *Albino R. Nuncio*.—Rúbrica.

Un sello que dice: “Sección 2ª”

Un sello que dice: “Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 27 Noviembre 1902.”

México, 27 de Noviembre de 1902.—Anotada á fojas 91 del libro respectivo, con el número 207.—*José Algara*.

Es copia. México, Noviembre 28 de 1902.—*Gilberto Montiel*, subsecretario.

«Diario Oficial» Diciembre 11 de 1902.

NUMERO 1221.

Noviembre 27.—Secretaría de Fomento.—Privilegio exclusivo.—A Jesús D. Alvarez, por mejoras introducidas en el juego de la perinola.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: “Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 20 Noviembre 1902.”—República Mexicana.—Armas Nacionales.

“*PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á todos los que la presente vieren, sabed:*”

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que el Sr. Jesús D. Alvarez, ha cumplido con los requisitos que establece dicha ley en sus artículos relativos, le expido, á nombre de la Nación, Patente de privilegio por veinte años,

por mejoras introducidas en el juego de la perinola, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, sus expresadas mejoras.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 20 de Noviembre de 1902.—*Porfirio Díaz*.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *Leandro Fernández*.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de Privilegio número 2,792, expedida á favor del Sr. Jesús D. Alvarez.

Regístrese: México, 20 de Noviembre de 1902.—*Gilberto Montiel*, subsecretario.—Rúbrica.

Un sello que dice: “Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 20 Noviembre 1902.”

Queda registrada esta Patente bajo el número 2,792, en la Sección 2ª de esta Secretaría y devuelto al interesado conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, el duplicado de la descripción de mejoras introducidas en el juego de la perinola, por las que se le ha concedido privilegio.

México, á 20 de Noviembre de 1902.—El Jefe de la Sección 2ª, *Albino R. Nuncio*.—Rúbrica.

Un sello que dice: “Sección 2ª”

Un sello que dice: “Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 27 Noviembre 1902.”

México, 27 de Noviembre de 1902.—Anotada á fojas 91 del libro respectivo con el número 208.—*José Algara*.

Es copia. México, Noviembre 28 de 1902.—*Gilberto Montiel*, subsecretario.

«Diario Oficial» Diciembre 11 de 1902.

NUMERO 1222.

Noviembre 27.—Secretaría de Fomento.—Privilegio exclusivo.—A Reginald Aubrey Fessenden, por un sistema de transmitir señales sin hilos por medio de ondas electro-magnéticas.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—Sección 2ª
Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: “Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 20 Noviembre 1902.”—República Mexicana.—Armas Nacionales.

“*PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á todos los que la presente vieren, sabed:*”

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que el Sr. Reginald Aubrey Fessenden, ha cumplido con los requisitos que establece dicha ley en sus artículos relativos, le expido, á nombre de la Nación, Patente de privilegio por veinte años, por un sistema de transmitir señales por medio de ondas electro-magnéticas, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, su expresado sistema.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 20 de Noviembre de 1902.—*Porfirio Díaz*.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *Leandro Fernández*.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de Privilegio número 2,794, expedida á favor del Sr. Reginald Aubrey Fessenden.

Regístrese: México, 20 de Noviembre de 1902.—*Gilberto Montiel*, subsecretario.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 20 Noviembre 1902.

Queda registrada esta Patente bajo el número 2,794 en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos al interesado conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de un sistema de transmitir señales por medio de ondas electro-magnéticas, por el que se le ha concedido privilegio.

México, á 20 de Noviembre de 1902.—El Jefe de la Sección 2ª, *Albino R. Nuncio*.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 27 Noviembre 1902." México, 27 de Noviembre de 1902.—Anotada á fojas 91 del libro respectivo con el número 210.—*José Algara*.

Es copia. México, Noviembre 28 de 1902.—*Gilberto Montiel*, subsecretario.

«Diario Oficial,» Diciembre 11 de 1902.

NUMERO 1223.

Noviembre 27.—Secretaría de Fomento.—Privilegio exclusivo.—A Alfred Wells Henry, por mejoras en tirantes de amarre ó trabazón para carros de ferrocarril.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 20 Noviembre 1902."—República Mexicana.—Armas Nacionales.

"*PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á todos los que la presente vieren, sabed:*

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que el Sr. Alfred Wells Henry, ha cumplido con los requisitos que establece dicha ley en sus artículos relativos, le expido, á nombre de la Nación, Patente de privilegio por veinte años, por mejoras en tirantes de amarre ó trabazón para carros de ferrocarril, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, sus expresadas mejoras.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 20 de Noviembre de 1902.—*Porfirio Díaz*.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *Leandro Fernández*.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de Privilegio número 2,795, expedida á favor del Sr. Alfred Wells Henry.

Regístrese: México, 20 de Noviembre de 1902.—*Gilberto Montiel*, subsecretario.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 20 Noviembre 1902."

Queda registrada esta Patente bajo el número 2,795 en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos al interesado conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de mejoras en tirantes de amarre ó trabazón para carros de ferrocarril, por las que se le ha concedido privilegio.

México, á 20 de Noviembre de 1902.—El Jefe de la Sección 2ª, *Albino R. Nuncio*.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 27 Noviembre 1902." México, 27 de Noviembre de 1902.—Anotada á fojas 91 del libro respectivo con el número 211.—*José Algara*.

Es copia. México, Noviembre 28 de 1902.—*Gilberto Montiel*, subsecretario.

«Diario Oficial,» Diciembre 11 de 1892.

NUMERO 1224.

Noviembre 27.—Secretaría de Fomento.—Privilegio exclusivo.—A Reginald Aubrey Fessenden, por mejoras introducidas en en la transmisión de señales sin hilos.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 20 Noviembre 1902."—República Mexicana.—Armas Nacionales.

"*PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á todos los que la presente vieren, sabed:*

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que el Sr. Reginald Aubrey Fessenden, ha cumplido con los requisitos que establece dicha ley en sus artículos relativos, le expido, á nombre de la Nación, Patente de privilegio por veinte años, por mejoras introducidas en la transmisión de señales sin hilos, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, sus expresadas mejoras.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 20 de Noviembre de 1902.—*Porfirio Díaz*.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *Leandro Fernández*.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de privilegio número 2,796, expedida á favor del Sr. Reginald Aubrey Fessenden.

Regístrese: México, 20 de Noviembre de 1902.—*Gilberto Montiel*, subsecretario.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 20 Noviembre 1902."

Queda registrada esta Patente bajo el número 2,796 en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos al interesado, conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de mejoras introducidas en la transmisión de señales sin hilos, por las que se le ha concedido privilegio.

México, á 20 de Noviembre de 1902.—El Jefe de la Sección 2ª, *Albino R. Nuncio*.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 27 Noviembre 1902." México, 27 de Noviembre de 1902.—Anotada á fojas 91 del libro respectivo, con el número 212.—*José Algara*.

Es copia. México, Noviembre 28 de 1902.—*Gilberto Montiel*, subsecretario.

«Diario Oficial,» Diciembre 11 de 1902.

NUMERO 1225.

Noviembre 27.—Secretaría de Fomento.—Privilegio exclusivo.—A William Brady, por mejoras en taladrar rocas.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 20 Noviembre 1902."—República Mexicana.—Armas Nacionales.

"PORFIRIO DIAZ, *Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á todos los que la presente vieren, sabed:*

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que el Sr. William Brady, ha cumplido con los requisitos que establece dicha ley en sus artículos relativos, le expido, á nombre de la Nación, Patente de privilegio por veinte años, por mejoras en taladrar rocas, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, sus expresadas mejoras.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 20 de Noviembre de 1902.—*Porfirio Díaz*.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *Leandro Fernández*.—Rúbrica.

Al margen el Gran sello de la Nación.—Patente de Privilegio número 2,797, expedida á favor del Sr. William Brady.

Un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 20 Noviembre 1902."

Queda registrada esta patente bajo el número 2,797 en la Sección 2ª de esta Secretaría, y devueltos al interesado conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de mejoras en taladrar rocas, por las que se le ha concedido privilegio.

México, á 20 de Noviembre de 1902.—El Jefe de la Sección 2ª, *Albino R. Nuncio*.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 27 Noviembre 1902."

México, 27 de Noviembre de 1902.—Anotada á fogas 91 del libro respectivo con el número 213.—*José Algara*.

Es copia. México, Noviembre 28 de 1902.—*Gilberto Montiel*, subsecretario.

«Diario Oficial,» Diciembre 11 de 1902.

NUMERO 1226.

Noviembre 27.—Secretaría de Fomento.—Privilegio exclusivo.—A Ignacio Lázaga, por una máquina mejorada para fabricar cajetillas de cigarrillos.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de

Fomento, Colonización é Industria.—México, 20 Noviembre 1902."—República Mexicana.—Armas Nacionales.

"PORFIRIO DIAZ, *Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á todos los que la presente vieren, sabed:*

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que el Sr. Ignacio Lázaga, ha cumplido con los requisitos que establece dicha ley en sus artículos relativos, le expido, á nombre de la Nación, Patente de privilegio por veinte años, por una máquina mejorada para fabricar cajetillas de cigarrillos, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, su expresada máquina.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 20 de Noviembre de 1902.—*Porfirio Díaz*.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *Leandro Fernández*.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de Privilegio número 2,798 expedida á favor del Sr. Ignacio Lázaga.

Regístrese: México, 20 de Noviembre de 1902.—*Gilberto Montiel*, subsecretario.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 20 Noviembre 1902."

Queda registrada esta Patente bajo el número 2,798 en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos al interesado, conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de una máquina mejorada para fabricar cajetillas de cigarrillos, por la que se le ha concedido privilegio.

México, á 20 de Noviembre de 1902.—El Jefe de la Sección 2ª, *Albino R. Nuncio*.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 27 Noviembre 1902."

México, 27 de Noviembre de 1902.—Anotada á fogas 91 del libro respectivo con el número 214.—*José Algara*.

Es copia. México, Noviembre 28 de 1902.—*Gilberto Montiel*, subsecretario.

«Diario Oficial,» Diciembre 11 de 1902.

NUMERO 1227.

Noviembre 27.—Secretaría de Fomento.—Privilegio exclusivo.—A William Crocker Quinby y Robert Jay Kerr, por una mejora en la producción y manufactura de componentes explosivos.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 20 Noviembre 1902."—República Mexicana.—Armas Nacionales.

"PORFIRIO DIAZ, *Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á todos los que la presente vieren, sabed:*

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que los Sres. William Crocker Quinby y Robert Jay Kerr, han cumplido con los re-